EL CONCISO.

LUNES 28 DE MARZO DE 1814.

Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía;
y 3.º de la Constitucion política de la monarquía española.

-or all a single gree le choi envloy y a premier le cédule.

mistre a sobre la exportacion libre de la sud fin Dia 27. = Se levó una felicitacion de la villa de Castropol, remitida por el gefe politico de Asturias, por la traslacion del Gobierno á Madrid, y por el decreto de 2 de febrero. = La resolucion acostumbrada. = A la comis. de Marina un informe sobre la reclamacion de los patrones pescadores del atun de la villa de Conil. = A la de Legislac. los expedientes favorablemente informados del Gobierno sobre enagenacion de vinculos de D. Ramon Cuenca y Valenzuela, y de D. Antonio Argamalla. = A la comis. del crédito público una exposicion de los cinco gremios mayores de Madrid, pidiendo el reconocimiento de los vales señalados por el Intruso, la circulacion de este papel, y que el abono de intereses sea para el de la deuda nacional. = Varios vecinos de Velez Málaga se quejan del ayunt., y D. Manuel de la Fuente, vecino de Veles, se queja del intendente de Cuenca. A la comis. de infracciones de Constitucion. = A la misma una queja de D. Manuel Ruano, alcalde de Almaden, que pide un desagravio de los que le han ultrajado y calumniado.

Se aprobó el dictámen de la comis. especial sobre reforma de los decretos de empleados, que opina que se repongan en sus destinos D. Francisco Manuel Revilla y D. Antonio Pereyra, que han acreditado documentalmente su buena conducta y patriotismo.

La Regencia acerca de la peticion del aumento de sueldo de los individuos del departamento de Cartagena, reproduce lo que tiene dicho con respecto á los empleados en el de Cádiz.

Las comis. reunidas de Hacien-

None 72. LEGILLER ABOUT .s. Fagory

da y Marina opinaban sobre la pretension de los departamentos de Cartagena y Ferrol: 1.º que los veedores tuviesen el grado de intendentes de segunda clase: 2.º que los contadores principales fuesen condecorados con el de comisarios ordenadores, como en el departamento de Cádiz: 3.º que en quanto al aumento pedido de sueldo informe el Gobierno; y 4.º y último, que la excepcion del servicio militar que solicitan los empleados politicos de estos departamentos era contraria al sistema establecido. = Puestos á votacion estos quatro puntos, se reprobó el primero, y volvió todo el expediente á la comis. = Por Hacienda se remitió el dictamen de la direccion de la misma sobre la exportacion libre de la seda en rama con solo el derecho de 5 reales por libra, y habiéndose conformado con este dictamen, la comis. la apoyo energicamente por un bellisimo discurso fundado en los mejores principios de economia política que pronunció el Sr. Sanchez. = Apropado. Labración de les pargues persones persones del sob adicade de la companie d

Se aprobó el dictámen de la comis. de Legislac. para que se dispense á D. Guillermo Llobét la menoría de edad para manejar sus bienes. — Se aprobó el dictamen de la comis. de Gobierno interior de Cortes, para que se imprima por separado el juramento que debe prestar el Rey, que se halla comprendido en la Constitucion. — Igualmente se aprobó que los porteros de las Cortes usen de uniforme azul, buelta, chupa calzon encarnado, con boton blanco, que diga Cortes. — Se leyó la minuta de decreto sobre el patrimonio real, y con atgunas ligeras modificaciones, se aprobó (Concisos anteriores).

Sr. Quartero: que se reforme la etiqueta de palacio arreglándola á los principios de la Constitucion, á la dignidad de españoles libres que somos por ella y para manifestar que Fernando VII es el rey de una Nacion libre. No oigamos mas copa profanada, copa derramada, &c., ni veamos á los ciudadanos españoles hincados de rodillas, quando estas solo las deben doblar ante el Ser supremo. = Se declaró proposicion y primera su lectura. = Sr. Canga Argüelles: con un gran vólumen en la mano, que dixo ser la etiqueta de palacio, en confirmacion de lo propuesto por el Sr. Quartero pidió se leyesén stas pocas palabras. "El rey no da la mano á ningun sacer-

dote ni la admite de quien no es su vasallo." = Sr. Cepero: no hay mas que cumplir con el último extremo del decreto de 18 de junio último que previene esto mismo, y que se arregle tambien la etiqueta á los principios constitucionales. = Sr. Presidente: la comis. informará en vista de todo lo congrigus a rug de pasticalidado, 600-60 digendo algo. veniente.

El Sr. Lainez leyó el reglamento provisional de milicias nacionales, que se mandó insertar en el acta para que dentro de 3 dias principie su discusion.

Despues de una dilatada discusion y leidas las respectivas consultas del consulado de Cádiz y del tribunal supremo de justicia, se aprobó el dictamen de la comis. de Legislac, relativo á la competencia entre estas dos corporaciones sobre la causa entre D. Angel Alvarez de Rioseco, y la casa de comercio de Torre hermanos de Cadiz. = El dictamen se reduce 1.º á que el consulado de Cádiz puede formar competencia al tribunal supremo de Justicia en las causas en que éste ha subrogado á tribunales ante quienes podia entablar competencia. = 2.º Que en este caso la sala del propio tribunal de .. Justicia que no haya entendido en este expediente, sea la que dirima la causa. = Se aprobó. = Tambien otro extremo de un dictamen de la misma comis, que dice no habra lugar a la formacion de esta competencia. (!!!!!!) de la la constant de savientes de la constant de la

de enece. Lo que S. M. Robiem legidizo es muy entioso, co-

Curiosas aventuras del Corso. El Corso apurado remitió al cuerpo legislativo los documentos concernientes á las negociaciones de paz; y en verdad que no sabemos à qué ni por qué; pues aunque este exêcrable hombre tiene una cosa así como gobierno con un autómata consejo de estado, un máquina-senado, un cuerpo legislativo, leyes y Constitucion, en rigor no hay en Francia mas ley que el capricho del aventurero Corso Bonaparte; pues una vez que el cuerpo legislativo quiso hablarle un poconclaro, le dióoun puntapie en élas y ocayó delotelon : cada miembro se marcho á su casa como pudo pudo preli Corso se quedo riéndose de los rfranceses semerom sroud noire de la le

Se formó en el cuerpo legislativo una comision, compuesta

de los diputados Lainé, por Burdeos; Raynouard, por Dijon; Gallois, Maine le Briant y Flanquergues; y el 28 de diciembre último presentó su parecer que no fué muy del agrado del Corso, y entre varias expresiones se leen las siguientes:

"Estos medios (de defensa) serán eficaces quando los franceses se convenzan de que derramarán su sangre en defensa de la patria y de sus leyes protectoras. Los nombres sagrados de paz y patria son quiméricos quando los hombres no pueden establecer límites constitucionales, de que dependen los beneficios de ámbas. Vuestra comision juzga que es obligacion suya miéntras que el gobierno toma medidas para defensa del estado, suplicar á S.M. (este es el Corso) que conserve en plena y cabal execucion las leyes que aseguran á los franceses la libertad individual, la seguridad de las propiedades y el libre exercicio de sus derechos políticos: (Ya se ve aquí que era una friolera lo que exigian de Bonaparte: no ser tirano!!)

mo luego se verá; y envió á sus casas á los diputados.

Es verdad que el Corso tenia razon: defendámosle á lo ménos una vez: querian acortarle su pitanza y poderío, ¿ y no se habia de enfadar, eh?... Pretendian que comenzase á ser equitativo, justo &c., ¿ y lo oiria con frescura, eh ?... El cuerpo legislativo no queria ser ya mas el instrumento servil de sus iniquidades y despotismo; ¿ y el Corso lo sufriria, eh?.. El diputado Raynouard habló tambien no como un servil instrumento de la tiranía, sino como un defensor del pueblo; y Bonaparte lo oiria sosegado, eh ? Veamos lo que entre otras cosas se atrevió a decirle Raynouard us so odoran se oromen.

»Si la cuestion fuera meramente deliberar sobre condiciones degradantes; S. M. no hubiera cuidado sino de presentar ante su pueblo el proyecto de paz ofrecido por el enemigo; mas parece que no son para degradarnos, sino para reprimirnos en nuestras antiguas fronteras y para contener el herbor de aquella ambiciosa actividad que en estos 20 años ha sido tan sumamente perjudicial á todas las Naciones de Europa: tales propuestas no parecen ofender el honor de la Nacion, pues que prueban que el enemigo nos teme y nos respeta. No son ellos los enemigos los que desean poner límites á nuestro poder, sino todo el mundo en armas reclama los derechos comunes á todas las Naciones. Los Pirineos, los Alpes y el Rhin, encierran un inmenso territorio con provincias que no siempre ni originariamente pertenecieron al dominio de las tres flores de lis; y sin embargo la última corona real de Francia brillaba sobre las demas diademas en gloria y magestad."

Aqui interrumpió el presidente al orador con las palabras: lo que decis es contrario á la Constitucion. El orador contextó: aquí no hay nada contrario á la Constitucion, y continuó: hablo de la confederacion del Rhin y de la Holanda, &c.

"Es sin dada alguna necesario mucho ánimo para predicar la verdad para que penetre en el corazon de nuestro monarca; pero ¿no debemos antes arriegar atraernos su disgusto que abusar de su confianza? Antes arriesgar nuestras vidas que el bien estar del pueblo que representamos?"

Linda contextacion de Bonaparte al cuerpo legislativo.

"He prohibido que se imprima vuestro discurso (buenas te las de Dios! bien principia el Corso!): es sedicioso. Once duodécimos del cuerpo legislativo se compone de buenos ciudadanos. Los conozco y los respeto. La otra duodécima parte es de rebeldes y malos ciudadanos, y vuestra comision es dei número de ellos; Lainé es un traidor que tiene correspondencia con el príncipe Regente, por el conducto de Deséze. Lo sé; tengo pruebas. Los otros quatro son sugetos sediciosos. Esta duodécima parte se compone de hombres que desean la anarquía y son semejantes á los girondistas ¿Adónde llevó esta conducta á Vergniaud y á los otros xefes? Al cadahalso. En este momento en que tenemos que arrojar al enemigo de nuestras fronteras, no es tiempo de desear variaciones en la Construira de la cons

thereseerall for and in sufficiency suffered in.)

574 titucion. El pueblo debe seguir el exemplo de la Alsacia, Franco-condado y los Vosges. Los habitantes me pidieron armas y oficiales y yo les he enviado algunos ayudantes (!!) Vosotros no sois los representantes de la nacion sino los diputados de los departamentos. Os llamé cerca de mi para obtener auxilio de vosotros, no porque á mí me faltase ánimo; sino por que esperaba que el cuerpo legislativo me le aumentaria En vez de esto me ha engañado. En vez del bien que esperaba de él, no me ha traido sino perjuicio, pequeño á la verdad, pero porque ya no podia ser mayor. En vuestro discurso os dirigis á separar de la nacion al soberano. Yo solo soy el verdadero representante del pueblo ¿ y qual de vosotros escogeria tomar sobre si este cargo? El trono no es mas que un pedazo de madero forrado en terciopelo. Yo, yo soy el verdadero representante del pueblo. Si yo hubiera de seguiros tendria que dar al enemigo mas de lo que él quiere. En tres meses tendreis paz ó yo seré aniquilado. Pero ahora es indispensable la energía. Voy á avanzar contra el enemigo y á batirle. El momento en que Huninga está bombardeada y Beford atacada, no es el mas propio para quexas sobre la constitucion del imperio y el abuso del poder executivo,

»El cuerpo legislativo no es sino una parte del estado, y no puede compararse con el Senado ni con el consejo de estado. Yo estoy al frente de la nacion porque vosotros aprobasteis la Constitucion como ella es. Si Francia quisiese otra Constitucion que á mí no me agradase entonces diria yo; busedad otro soberano. El enemigo está mas exasperado contra mí que contra la Francia; ¿ pero consentiré yo por eso que hagan piez el imperio? Sí; yo hago pretensiones porque tengo ánimo; yo estoy orgulloso por que he hecho tan grandes cosas por la Francia.

"Vuestro discurso es indigno de mí y del cuerpo legislativo, y algun dia le haré imprimir para sonrojar al cuerpo legislativo y á la nacion. Volved á vuestras casas, y estad seguros que aun en caso de no tener yo razon no os toca á vosotros el echarmelo en cara públicamente. Y sobre todo Francia me necesita mas á mí que yo á Francia." (Si con efecto dió el Corso esta respuesta, mereció ser llevado á los Orates. ¿ Pero qué merecerán los que la sufrieron y sufren?...)

Viena 4 de feb. Un incógnito ha dado á S. M. como donativo patriótico para las urgencias del estado un servicio de plata de 128 piezas. El duque Alberto de Saxonia Teschen ha dado 80 varas de lienzo para los hospitales militares.

Segun oficio del feldmariscal Bellegarde del 24 último, se rindió á nuestras tropas el fuerte de Cessenática; y la mayor parte de la guarnicion entró al servicio nuestro. Hemos tenido ventajas cerca del lago de Guarda. Estan en nuestro poder Grado, Porto-Buso, Porto-Legnano, y Stoba.

reamente esta ciudad, se componia de tropas austriacas, que se conduxeron admirablemente. El palacio fué respetado muy particularmente, y el general austriaco puso en las puertas de las salas de la biblioteca dos centinelas para que nadie entrara. Pidió la coleccion de las cartas de Cassini, pero no las habia. (Así se explica la Gazette de France; y este párrafo Corso es muy fino, muy político, muy trapacero, y muy adulatorio para el Austria, á quien continua lisonjeando para que le sirva de tabla de salvacion.)

Londres 9 de marzo. Davoust pidió á la Dinamarca que arrasase los edificios cerca de la puerta de Altona, ó que él las destruiria. Los aliados avisaron á los que los habitaban para que se saliesen; y que Davoust obrase á su gusto.

El valiente duque de Brunswick-Oels ha sido nombrado para mandar las tropas reunidas en Dusseldorf que ascienden á 400 hombres.

Escriben de Holanda que en la isla de Walcheren ha habido últimamente alborotos por el rigor de las requisiciones de los franceses. Ha habido algunas prisiones; y parece que era muy grande el descontento.

El gobernador de Glogau, Laplane, ha ofrecido capitular en términos que al punto se comunicaron al rey de Prusia.

Deventer, plaza importante en la frontera de Holanda, estaba para capitular.

Segun el estado oficial publicado el 1.º de marzo la marina inglesa se compone de 1040 buques de guerra, de los quales 760 estan empleados en comisiones.

Dicese que el duque de Cumberland se casará pronto con una princesa de Alemania.

- Madrid 27. Esta noche comienza la iluminacion por la venida del Rey: digno es de alabar este buen zelo de regocijar tan asombroso, como satisfactorio acontecimiento; pero si en tales casos pudiera conservarse la calma y sangre fria necesaria en hombres públicos ¿ por qué habia de celebrarse una cosa aun no sucedida? ¿ Por qué no esperar à que se sepa con toda certeza que con efecto Fernando vino ya; y que se halla entre sus amados y leales españoles? Por el mismo estilo hablarémos de las opiniones que hay sobre la carta de Fernando: unos la ensalzan y analizan favorablemente; otros la critican, sacando de ella varias consecuencias: por nuestra parte no seguimos á unos ni á otros: la carta de Fernando VII está escrita en Francia, y con esto se dice todo. Lo mismo es que tenga buenas que malas expresiones; favorables ó desfavorables frases: la carta está escrita en Francia: esto basta para los que han conocido bien quien es el Corso.

Los acontecimientos en el Garona deben llamar satisfactoriamente nuestra atencion: en una carta del 17 del quartel general del Lord se dice: "que el 18, segun todas las apariencias se verificaria el paso del Garona, y que Soult seria batido en qualquier punto en que se le encontrase, no obstante los refuerzos que había recibido."

Añade tambien » que no cabia duda en la insurrecion del Vendee y que habia un decreto del Corso en que se declarabe á Nantes en estado de sitio."

Orden del dia 27. = Servicio de la plaza, Princesa: patrullas, Drag. del Rey: hospital idem.

Cambios el 27. Hoy no los hay por ser fiesta.

Teatros. = En el del Príncipe à las $6\frac{1}{2}$: Omasis ó José en Egipto, en 5 actos. = Concierto instrumental. = Iluminacion. = En el de la Cruz: la pecadora y penitente Sta. Maria Egipciaca, en 3 actos. = Un efecto de la violencia, bayle. = Iluminacion. Aviso. Se subscribe à este periódico à 20 rs. mensuales en casa de los Sres. Perez, Barco y Villa en Madrid; de Barco en Salamanca; de Barrio en Vitoria; de Sanchez en Zaragoza; de Cardeza en la Coruña.

MADRID: 1814.

En la Imprenta que sué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.